

Art. 4.— La señora Gervacia Rosario Astacio, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Argentina Rosario Astacio.

Art. 5.— El señor Modesto Peña Reyna, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Modesto Leonidas Peña Reyna.

Art. 6.— El señor Anselmo Reinoso Sánchez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Olivo Reinoso Sánchez.

Art. 7.— El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y tres; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 624, otorga exequátur a varios profesionales.

G. O. No. 9604, del 16 de enero de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 624

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.- Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes.

BIOANALISTA:

María Nelis Mazara Lorenzo, Ana Josefa Valerio Taveras, Pilar Mercedes Saturria De La Guarda y Ana Josefa Marte Gutiérrez.

FARMACEUTICO:

Emperatriz Margarita Mirabal María, Ada Irene Rivera Ortíz, Rosa Luisa Franco Melo, Amelia De Los Santos Santaella y Dignorah Antonia Olivo Olivares.

MEDICO VETERINARIO:

Margarita Isabel Ventura Gonzalez.

QUIMICO:

Augusta Victoria Soto Encarnación, Roberto Enrique Valdez Aquino, Austria Teresa Ogando Valenzuela y Reyna María Tolentino Almonte.

ESTOMATOLOGO:

Rafael Angel Brea Rodríguez y Aricela De Los Milagros Morrel García.

ODONTOLOGO:

Alestris Jose Arismendy Antonio Senior Meyreles, Eduardo Guerrero Cedano, María Eduviges Espiritusanto Nuñez, Nelson Eduardo Isidor Batista y Lily Fátima De Peña Castro.

TECNICO EN ANALISIS CLINICO:

Carmen Julia Ascuasiati Alvarez.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y tres; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 625, que otorga exequátur a varios profesionales.

G. O. No. 9604, del 16 de enero de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 625

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado, No. 301, de fecha 18 de junio de 1964;

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el parrafo del artículo 6 de la Ley No. 4249, de fecha 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores;